

COMUNICADO DE PRENSA

Declaraciones de propiedades saludables: el próximo punto en la agenda en América Latina, dice EAS

8 de marzo de 2012

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) de Argentina introdujo una nueva guía para la evaluación de las declaraciones de propiedades saludables en la publicidad de alimentos. Esta guía constituye un ejemplo de la creciente tendencia hacia una regulación de las declaraciones de propiedades saludables en América Latina, según expresó un experto de EAS.

Elodie Lebastard, Gerente de Regulación Alimentaria de EAS, dijo que mientras la legislación de alimentos en Argentina no contempla las declaraciones de propiedades saludables, la Guía para la Presentación y Evaluación Científica de Declaraciones de Propiedades Saludables en Alimentos marca el comienzo de posibles regulaciones futuras en esta área.

La Guía, que se publicó a fines de 2011, sigue la misma tendencia que otros países de la región. Brasil, Chile y Colombia, por ejemplo, ya han presentado una lista de algunas declaraciones de propiedades saludables permitidas para alimentos con condiciones de uso.

La Guía se aplica sobre la publicidad de alimentos dirigida al público en general pero no sobre el rotulado de alimentos ni sobre los suplementos dietarios. La Disposición de la ANMAT que introduce la Guía también dispone la creación de una "Comisión Evaluadora para la Autorización de Declaraciones de Propiedades Saludables en Alimentos".

"Mejorar la salud pública es un objetivo clave en la acción de las autoridades para regular el uso de declaraciones de propiedades saludables", dijo Elodie Lebastard. "Es aún precipitado predecir cuántas declaraciones de propiedades saludables tendrán una evaluación favorable por parte de la Comisión Evaluadora y qué tan favorablemente se tratará a los pro y prebióticos, los cuales se integraron recientemente en el Código Alimentario Argentino".

La Guía consiste en 15 puntos, uno de los cuales establece que se tomarán como prioritarios los estudios realizados en humanos a fin de fundamentar una declaración de propiedad saludable, mientras que los estudios en animales y los estudios *in Vivo/ex Vivo* solo se considerarán como estudios de apoyo, similar al criterio de evaluación de la Unión Europea (UE).

“Este requisito es diferente del Reglamento de Declaraciones de Propiedades Nutricionales y Saludables de la Unión Europea”, dijo Lebastard, “sin embargo, será interesante ver cómo se pone en práctica esta Guía en Argentina con un punto de vista diferente: el de mejorar la salud pública, al del objetivo principal de la UE de prevenir la proporción de información incorrecta a los consumidores”.

Nota a los editores:

1. EAS proporciona asesoramiento estratégico en regulación internacional de alimentos y productos nutricionales. Brinda a las empresas asesoramiento regulatorio y estratégico para el comercio y la aprobación de sus productos en América Latina, Asia y Europa.
2. EAS también asesora a organismos gubernamentales, asociaciones de alimentos y empresas sobre el impacto de políticas internacionales.
3. EAS cuenta con oficinas en Argentina, Bélgica, Italia y Singapur.
4. Para mayor información acerca de EAS América Latina contáctese a: EAS América Latina S. A., Lola Mora, 421 - 5º piso - No. 502, 1107 Buenos Aires, tel: (+54) 11 524 584 95, email: info@eas-americalatina.com o visite www.eas-americalatina.com
5. Para mayor información acerca de EAS Asia contáctese a: EAS Strategic Advice Pte Ltd, 3 Killiney Road, 07- 04 Winsland House I, Singapur 239519, tel: (+65) 68 38 12 70, email: info@eas.asia o visite www.eas.asia.
6. Para mayor información acerca de EAS Europa contáctese a: EAS, 50 Rue de l'Association, 1000 Bruselas, tel.: (+32) 2 218 14 70, email info@eas.eu o visite www.eas.eu